



## VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO

## AÑO 2010

L.F. 10/2010, de 10 de mayo (B.O.N. nº60 de 17/05/10), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)

- Los módulos y precios máximos son aplicables según la fecha de solicitud de Calificación Provisional.
- La tabla de ayudas se refiere a los ingresos de la última declaración de IRPF que resulte exigible.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS DE PRECIO PACTADO:

- Superficie útil inferior a 120 m<sup>2</sup> (140 para familias numerosas) y destinadas a residencia habitual y permanente.
- Deben ser calificadas como tales por el Gobierno de Navarra y adjudicadas por convocatoria pública y baremo.
- Dirigidas a familias con ingresos ponderados inferiores a 7,5 veces el IPREM y superiores a 12.000 €, que no tengan obligación de efectuar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio y que no sean propietarios de otra vivienda, ni hayan suscrito contrato de adquisición de otra vivienda, salvo renuncia al mismo en el caso de vivienda libre; ni hayan transmitido una en los últimos 5 años, salvo excepciones legales.
- El beneficiario de la vivienda deberá estar empadronado en Navarra y contar, en su caso, con permiso de residencia.
- Las viviendas en compraventa quedan vinculadas al régimen protegido durante 30 años desde su Calificación Definitiva

### PRECIO MÁXIMO DE VENTA Y ALQUILER por m<sup>2</sup> útil, para promociones que soliciten Calificación Provisional este año

El precio de venta será el que figure en el correspondiente convenio y siempre inferior a :

	<u>VENTA:</u>	<u>ALQUILER:</u> Calificadas de alquiler      Calificadas de compra	
Vivienda:	<b>1.928,43 €/m<sup>2</sup></b>	<b>Renta anual:</b>	<b>Renta anual:</b>
Plaza de garaje (1):	<b>1.928,43 €/m<sup>2</sup></b>	<b>6% del precio de venta</b>	<b>5% del precio de venta</b>
Locales anejos:	<b>771,37 €/m<sup>2</sup></b>	<b>en segunda transmisión</b>	<b>en segunda transmisión</b>

(Ver artículo 17 del D.F. 4/2006, de 9 de enero)

- El arrendador podrá repercutir en el arrendatario el coste de los servicios y la cuota de la Contribución Territorial Urbana
- Los ingresos familiares ponderados del arrendatario no podrán superar las 7,5 veces el IPREM

### PRÉSTAMOS CUALIFICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:

- **Cuantía:** El 80 % del precio máximo de venta de la vivienda, incluidos garaje, trastero y locales vinculados.
- **Interés:** Variable
- **Plazo:** Hasta 35 años para la amortización, más un máximo de 3 años de carencia durante la obra.
- **Cuotas:** Constantes, en los préstamos subsidiados.

### SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:

- **Cuantía:** Se calcula por la aplicación de los porcentajes (6%, 4%, 2%, etc.) obtenidos en la tabla inferior, al precio de venta o adjudicación de vivienda, garaje y trastero vinculados.
- **Familias numerosas:** El 3% o el 6%, según categoría general o especial, con ingresos hasta 3,5 veces el IPREM

### TABLA DE AYUDAS

INGRESOS PONDERADOS ( € ): (Parte general de la base imponible más rentas exentas de tributación) de la declaración de IRPF del año: 2.009

Composición	Número de veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)€)				
	<b>1,5</b>	<b>2,5</b>	<b>3,5</b>	<b>4,5</b>	<b>7,5</b>
Familiar (2)					
1 persona	13.087,46	21.812,44	30.537,42	39.262,39	65.437,32
2 personas	15.704,96	26.174,93	36.644,90	47.114,87	78.524,79
3 personas	16.826,74	28.044,57	39.262,39	50.480,22	84.133,70
4 personas	17.846,54	29.744,24	41.641,93	53.539,63	89.232,71
5 personas	18.997,93	31.663,22	44.328,51	56.993,80	94.989,66
6 personas	20.308,13	33.846,89	47.385,65	60.924,40	101.540,67
7 personas	21.812,44	36.354,07	50.895,70	65.437,32	109.062,20
8 personas	23.557,44	39.262,39	54.967,35	70.672,31	117.787,18

### AYUDAS ECONÓMICAS A LA ADQUISICIÓN PARA CADA TRAMO

**SUBVENCIÓN:** (LOS DOS CONCEPTOS SIGUIENTES SON ACUMULABLES)

	6%	4%	2%	0%	0%
Compra-uso prop.	6%	4%	2%	0%	0%
F. Num. General	3%	3%	3%	0%	0%
F. Num. Especial	6%	6%	6%	0%	0%

Nota (1) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m<sup>2</sup>, por haberse medido según normativa anterior, o siempre, en el caso de viviendas unifamiliares con garaje individual, su precio por m<sup>2</sup> será el correspondiente a anejos.

Nota (2). Si hay algún minusválido en la unidad familiar se computará una persona más. Lo mismo si la unidad cuenta con alguna persona mayor de 65 años.